



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-2016-AL/MPH

Huancavelica, 13 de Mayo 2016

VISTO:

El Informe N° 113-2016/UDC-SGPVysC-GDS-MPH., del Responsable de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el cual remite el Plan de Preparación ante las Emergencias 2016, solicitando su aprobación vía acto resolutorio para su ejecución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades, en materia de seguridad ciudadana, ejercen la labor de coordinación con el Comité de Defensa Civil del Distrito para la atención a las poblaciones afectadas por desastres naturales o de otra índole, acorde a lo preceptuado en el ítem 3.2) Numeral 3) del Art. 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos de ente rector;

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Defensa Civil, remite el Plan de Preparación ante las Emergencias 2016, solicitando su aprobación para su ejecución correspondiente; el mismo que tiene como objetivo general reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, ante el riesgo de desastres;

Que, la Provincia de Huancavelica, debido a su ubicación geográfica, está expuesto a peligros de los fenómenos naturales entre ellos deslizamientos, inundaciones, heladas, sequías y vientos, lluvias y granizadas que puedan afectar el territorio de manera permanente, frente a esta situación que pueda provocarnos los fenómenos intensos, tanto naturales como inducidos por la actividad del hombre, es necesario tener conocimientos adecuados, para prevenir y brindar una atención ante las emergencias y los desastres que puedan atentar contra la vida de las personas y de nuestro medio ambiente; en ese sentido es menester aprobar el plan mencionado a través del presente acto resolutorio; y,

Estando a lo expuesto, al documento de visto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Preparación ante las Emergencias - 2016, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en fojas (20), en merito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Sub Gerencia Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana y a la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la ejecución del Plan aprobado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución y demás procedimientos pertinentes que conlleven a la formal ejecución del Plan en mención, de conformidad a las normas legales respectivas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a las demás dependencias Municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia Participación Vecinal y S.C.
Unidad de Defensa Civil.
Unidad de Informática.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE